



Resolución Gerencial Regional N° 00001 -2021

TRUJILLO, 04 ENE 2021

Vistos, Memorando N° 00202-2020-GRLL-GGR-GRSE-G, SIGEDO N° 5993967-2020, la relación de profesores postulantes que lograron superar la Prueba Única Nacional a los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, y demás documentos que se acompañan en un total de veintiocho (28) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 35° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Director o Jefe de Gestión Pedagógica es un cargo al que se accede por concurso en las sedes de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local y son designados;

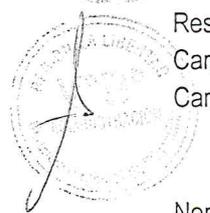
Que, mediante Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados;

Que, por Resolución Ministerial N° 524-2015-MINEDU y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 135-2016-MINEDU, se convoca y aprueba los cronogramas a los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, la Resolución Ministerial N° 712-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, los criterios establecidos en el numeral 7.5 de la Norma Técnica aprobada por RVM N° 72-2015-MINEDU y los criterios establecidos en el numeral 7.3. de la RM 712-2017-MINEDU, estuvieron vigentes hasta el 30 de julio de 2020, y a partir del 1 de agosto del 2020, la Dirección General de Desarrollo Docente a través del Oficio Múltiple N° 038-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD brinda nuevos criterios adicionales para la designación excepcional de las plazas de Director de UGEL o Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL o Director de Gestión Pedagógica de la DRE;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 524-2015-MINEDU, la RM 712-2017-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, la renuncia de doña ANITA GLORIBETH SALAZAR CALDERON identificada con DNI. N° 18145280, en el cargo de DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, a partir del 29.12.2020

Artículo 2.- DESIGNAR EXCEPCIONALMENTE a don VICENTE ALIPIO MOYA SALINAS en el cargo de DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, por un periodo de 04 meses y 03 días a partir del 04 de Enero del 2021, para lo cual se consigna la información siguiente;

1.1. DATOS PERSONALES:

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 19037965
FECHA DE NACIMIENTO : 26/04/1973
CODIGO MODULAR : 1019037965
ESCALA MAGISTERIAL : 5

1.2- DATOS DE LA PLAZA DE ORIGEN:

SEDE : UGEL OTUZCO
CODIGO DE PLAZA : 1108264732F1
INSTITUCION EDUCATIVA : ANEXO-SIMON BOLIVAR
CARGO : PROFESOR

1.3. DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA:

CÓDIGO DE PLAZA : 1198311181A3
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas
CARGO : DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 3.- ESTABLECER, El Director, a partir de su designación tiene derecho a Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas de acuerdo a su Escala Magisterial; así mismo, a la Asignación Temporal por desempeñar el cargo de Director de UGEL dispuesta por Decreto Supremo N° 150-2016-EF, el cual no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, tampoco se incorporan a la RIM del profesor, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni están afectas a cargas sociales.

Artículo 4.- Conforme al numeral 31.3 del artículo 33 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el cargo de profesor del cual es titular el Director designado, debe ser cubierto por contrato mientras dure la presente designación.

Artículo 5.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente, tal como lo dispone la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.

DR. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GRE La Libertad

**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
LA LIBERTAD**

Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines

Raimundo Josue Mendoza Valderrama
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

